



ACUERDO No. 57

LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 158 de la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial N° 144 de 18 de agosto de 2000, faculta las importaciones de vehículos automotores de uso especial, entre otros, las ambulancias, que, en calidad de donaciones provenientes del exterior se realicen a instituciones del Estado o del sector privado sin fines de lucro, destinados especialmente a cubrir servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica benéfica, etc., con autorización del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) que, además, debe determinar el cupo o unidades usadas y verificar que los bienes donados sean compatibles con la actividad de la institución beneficiaria;

Que el Texto Unificado de la Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, publicado en el Registro Oficial N° 744 del 14 de enero de 2003, contiene el "Reglamento para la importación de Vehículos Automotores de uso Especial, Equipo Caminero y Equipos Agrícolas" en el cual se describen los requisitos que deben observarse para "Las Donaciones de Vehículos para Usos Especiales y Tractores Agrícolas";

Que la Comisión Ejecutiva del COMEXI conoció y analizó los informes técnicos No. 2007 - 096, 106 y 107 - MIC, del Ministerio de Industrias y Competitividad, que establece que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos señalados en la normativa vigente; y,

En ejercicio de sus facultades que le confiere la Ley;

ACUERDA:

Artículo Único.- Autorizar la nacionalización de los vehículos especiales de acuerdo a las características y beneficiarios que se detallan a continuación:

1. BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUEZ

VEHÍCULO ESPECIAL	CAMIÓN TANQUERO
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.30.00
DESCRIPCIÓN:	- Camiones de bomberos
MARCA	FEDERAL TRUCK
AÑO	1988
VIN No.	1F9ABAA8XJ1037290

CANTIDAD: UNA



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U A D O R

2. FUNDACION GUAYAQUIL SOLIDARIO GUAYASOL

VEHÍCULO:	AMBULANCIA
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.90.90
DESCRIPCIÓN:	-- Los demás
MARCA	FORD
AÑO	1998
SERIE No.	1FDSE30F4WHA90078

CANTIDAD: UNA

3. FUNDACION ESPERANZA DE SALUD

VEHÍCULO:	AMBULANCIA	AMBULANCIA
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.90.90	8705.90.90
DESCRIPCIÓN:	-- Los demás	-- Los demás
MARCA	FORD	MERCEDES BENZ
AÑO	2000	1998
SERIE No.	WFOKXXBDVKYB71556	WDB9024621P782576

VEHÍCULO:	AMBULANCIA	AMBULANCIA
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.90.90	8705.90.90
DESCRIPCIÓN:	-- Los demás	-- Los demás
MARCA	FORD	FORD
AÑO	1996	1996
SERIE No.	TW2KXXCPVKTC37917	TW2KXXCPVKSM34898

CANTIDAD: CUATRO

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento.

El presente Acuerdo fue adoptado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión llevada a cabo el día martes 25 de septiembre de 2007

Mauricio Dávalos Guevara
PRESIDENTE

Juan Francisco Ballén Maricero
SECRETARIO (E)